

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2025-MPI

Ilo, 23 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,


POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2023-MPI, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la suscripción de los siguientes Convenios de Cooperación Interinstitucional:

- 
- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, propuesto por ADRA PERÚ tiene como objeto *establecer las condiciones favorables que permitan a LAS PARTES identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).*
 - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, tiene por objeto, *establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Provincial de Ilo, en el marco de la Ley 29664, ley que crea el SINAGERD, del Convenio Marco y del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado también "Preparados y Seguros", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención las regiones de Arequipa y Moquegua.*



Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, en la Cláusula Quinta establece como algunos de los compromisos de las entidades ADRA PERÚ y PREDES: "(...). 3. *Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización dirigidas a la población (elaboración de materiales audiovisuales, uso de redes sociales, implementación de campañas y otros).* 4. *Formar e implementar a Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (VER).* 5. *Conformar y capacitar a los Comités Comunitarios de Emergencia (CCE) para participar activamente en la sensibilización, elaboración y acompañamiento para la implementación de planes familiares de emergencia. (...).* 12. *Implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia, de acuerdo con el presupuesto del proyecto materia del presente convenio.(...).*".

Que, la jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del Informe N° 00031-2025-OGRD-MPI, de fecha 17 de febrero de 2025, comunica a la Gerencia Municipal que en cumplimiento de la Cláusula Quinta del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES ha procedido a realizar la donación de bienes que ascienden al monto de S/ 25,601.90, los mismos que fueron recepcionados en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP Ilo y se detallan en el Acta de Donación y Acta de Entrega, de fecha 17 de febrero de 2025, adjuntas al informe y refrendadas por el responsable de Control Patrimonial, por lo que remite los actuados a fin de que las áreas competentes emitan su opinión para la aceptación de la donación por el Concejo Municipal.

Que, el Encargado de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 002-2025-CP-SGC-GAF-MPI, de fecha 27 de febrero de 2025, señala, entre otros aspectos, que se ha verificado la existencia de los bienes

propuestos para la aceptación de la donación por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres en el Informe N° 00031-2025-OGRD-MPI, según el Acta de Donación de fecha 17 de febrero de 2025, los cuales son nuevos y se encuentran en custodia en el local del COEP Pampa Inalámbrica, habiéndose elaborado el expediente administrativo correspondiente, dentro de ello el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en el cual se detalla las características de los bienes recibidos en donación, así como su valor y emite el presente informe técnico, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias, recomendando aceptar la donación de los bienes valorizados en S/ 25,601.90, para su operatividad en el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP Ilo, el cual se desarrolla en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; lo cual es avalado por la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 086-2025-SGC-GAF-MPI, de fecha 28 de febrero de 2025. Mediante Proveído N° 942-2025-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

Que, en mérito a las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Memorandum N° 065-2025-GAJ-MPI, la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 109-2025-SGC-GAF-MPI, adjunta el Certificado de Vigencia de Poder del actual representante del Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES. Así también, con Informe N° 00053-2025-OGRD-MPI, la encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres anexa las facturas electrónicas a fin de acreditar la titularidad de los bienes por parte del Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES.

Que, al respecto, el encargado de Control Patrimonial en el Informe Técnico N° 003-2025-CP-SGC-GAF-MPI, reitera lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2025-CP-SGC-GAF-MPI, de fecha 27 de febrero de 2025, recomendando aceptar la donación de los bienes entregados por PREDES, según el Acta de Donación Y Acta de Entrega, de fecha 17 de febrero de 2025, que se detallan en el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, valorizados en S/ 25,601.90, para la operatividad en el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo – COEP Ilo, que se desarrolla en la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres. En igual sentido se pronuncia la Sub Gerencia de Contabilidad a través del Informe N° 136-2025-SGC-GAF-MPI, por su parte la Gerencia de Administración Financiera mediante Proveído N° 1618-GAF-MPI, de fecha 03 de abril de 2025, solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, adjunto al Informe Técnico N° 003-2025-CP-SGC-GAF-MPI, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, se detalla a continuación:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
0001	LETREROS DE SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION	S/M	S/M			BUENO	7,440.00	DONACION	COE-MPI
0002	CEMENTO YURA ANTISALITRE (MS) X 42.5 KG.	YURA	MS	CAFÉ		BUENO	408.00	DONACION	COE-MPI
0003	MAQUETA INTERACTIVA DE ZONA INUNDABLE PORT.	S/M	S/M	NEGRO		BUENO	17,240.00	DONACION	COE-MPI
0004	MESA PLEGABLE	LEFTIME	S/M	PLOMO		BUENO	299.90	DONACION	COE-MPI
0005	EXTENSIÓN DE 30 MTS.	INDECO		BLANCO		BUENO	214.00	DONACION	COE-MPI
TOTAL SOLES							25,601.90		


Que, el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, es una asociación civil sin fines de lucro, especializada en Gestión del Riesgo de Desastres desde 1983, que pone especial énfasis en la prevención de desastres, promoviendo la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo, para lo cual brinda asesoría y capacitación a los gobiernos locales y regionales, desarrolla una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de las poblaciones vulnerables con las que trabaja, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar a la sostenibilidad del desarrollo, evitando que éste sea afectado e interrumpido periódicamente por desastres.

Que, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú- ADRA PERU es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al amparo del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional. Es una institución sin fines de lucro que tiene por propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, proporcionando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos




tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin.

Que, en mérito a estos objetivos se pone en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN AREQUIPA Y MOQUEGUA (PERU) 2023-2025", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención regiones de Arequipa y Moquegua, razón por la que se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, que tiene por objeto, *establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Provincial de Ilo, en el marco de la Ley 29664, ley que crea el SINAGERD, del Convenio Marco y del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado también "Preparados y Seguros", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención las regiones de Arequipa y Moquegua.*



Que, como parte de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico antes mencionado, ADRA PERU y PREDES debían implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia de Ilo, de acuerdo con el presupuesto del proyecto; en ese sentido, en el marco del Convenio y según lo manifestado en el Informe N° 000031-2025-OGRD-MPI e Informe N° 00053-2025-OGRD-MPI, emitidos por la jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha hecho entrega a la Municipalidad Provincial de Ilo, de bienes valorizados en S/ 25,601.90, que fueron recepcionados en las instalaciones del COEP- Ilo; solicitando que el Concejo Municipal acepte la donación de dichos bienes, lo cual ha sido objeto de revisión por Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad, quienes emiten opinión favorable para la aceptación de la donación de los bienes, serán destinados al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP ILO, como parte de la implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT).



Que, al respecto, la Ordenanza Municipal N° 652-2018-MPI, de fecha 22 de octubre del 2018, que aprueba el Reglamento de la Gestión de Control Patrimonial de los Bienes Muebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el Título II Alta de Bienes Muebles, Capítulo II De los Actos de Adquisición relacionados con el Alta de Bienes Muebles, define a la donación como el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la municipalidad, que puede provenir de otra entidad, persona natural, persona jurídica, entre otros; y, en cuanto a la valorización de los bienes, precisa que *"En el momento de la donación se debe especificar el valor de los bienes recibidos en la resolución. En caso se reciban bienes los cuales no se ha precisado su valor o que provengan de otra entidad con un valor depreciado mínimo, CP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."*

Que, así también la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala en su artículo 7° que *"A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"*; igualmente indica en su artículo 8° *"8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. (...)"*; y, en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9° establece el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, el cual se ha cumplido en este caso según lo informado por el Encargado de Control Patrimonial en el Informe Técnico N° 003-2025-CP-SGC-GAF-MPI, detallándose las características y el valor de los bienes donados por PREDES en el APENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES anexo al referido informe técnico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones: *"20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra"*

liberalidad". Asimismo, en el artículo 39° prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...).", siendo estos últimos conforme a su artículo 41° "...decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". En este marco, corresponde al Concejo Municipal aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, la aceptación de la donación efectuada por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES.

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 362-2025-GAJ-MPI, de fecha 25 de abril de 2025, opina que es procedente que el Concejo Municipal acepte la donación de bienes efectuada por PREDES, valorizada en S/ 25,601.90, cuyo detalle consta en el APENDICE A- FORMATO DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del Informe Técnico N° 003-2025-CP-SGC-GAF-MPI, emitido por el Responsable de Control Patrimonial. En igual sentido, se pronuncia la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, en el Dictamen N° 23-2025-CAMT/CDLIA-MPI, de fecha 16 de mayo de 2025.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU- ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES, consistente en bienes valorizados en S/ 25,601.90 (*Veinticinco Mil Seiscientos Uno y 90/100 Soles*), cuya descripción consta en el APENDICE A- FORMATO DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES anexo al Informe Técnico N° 003-2025-CP-SGC-GAF-MPI emitido por el Encargado de Control Patrimonial, que se detalla a continuación:

APENDICE A- FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
0001	LETREROS DE SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION	SIM	SIM			BUENO	7,440.00	DONACION	COE-MPI
0002	CEMENTO YURA ANTISALITRE (MS) X 42.5 KG.	YURA	MS	CAFÉ		BUENO	408.00	DONACION	COE-MPI
0003	MAQUETA INTERACTIVA DE ZONA INUNDABLE PORT.	SIM	SIM	NEGRO		BUENO	17,240.00	DONACION	COE-MPI
0004	MESA PLEGABLE	LEFTIME	SIM	PLOMO		BUENO	299.90	DONACION	COE-MPI
0005	EXTENSIÓN DE 30 MTS.	INDECO		BLANCO		BUENO	214.00	DONACION	COE-MPI
TOTAL SOLES							25,601.90		

ARTÍCULO SEGUNDO. Los bienes donados serán destinados al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Ilo- COEP ILO, como parte de la implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT).

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Claudia V. Arias Telles
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE